

ACTA NÚMERO VEINTITRES.- Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día quince de Junio del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha ocho de Junio del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal,

enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.**- Visto el memorándum de fecha 15 de Junio/2017, presentado por el Gerente Financiero, mediante el cual solicita acuerdo de aprobación de compra de TREINTA Y TRES MIL EUROS (€33,000.00), en el marco de ejecución del proyecto **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, para ser transferidos de la cuenta de corriente N° 009-301-00-005528-7 Fianza Institucional para el proyecto de **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías “DCI-NSAPVD/2012/309-373**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar** la compra de TREINTA Y TRES MIL EUROS (€33,000.00), y posteriormente realizar la transferencia de fondos para la cuenta de ahorros de nombre ALCALDIA NUEVA CONCEPCION/FONDOS UNION EUROPEA, según se detalla a continuación:

Cantidad de Euros a comprar	No. Cuenta Proveniente	Tipo de Fondos	No. Cuenta a Incrementar
€ 33,000.00	Banco Cuscatlán N° 009-301-00-005528-7	75% FODES	Banco Cuscatlán N° 009-401-08-000005-1

Se autoriza a Gerencia Financiera y a Tesorería Municipal para que realice la compra de Euros y la transferencia de fondo antes mencionada. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.**- Visto y leído el Memorándum de fecha 15 de Junio/2017, emitido por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, quien remite solicitud de la ADESCO Caserío Nuevo Edén de Cantón Santa Rosa, en la cual solicitan la entrega de materiales sobrantes en el proyecto: **“Empedrado, fraguado de un tramo de calle en Caserío Nuevo Edén, Cantón Santa Rosa”**. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba entregar a la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Nuevo Edén de Cantón Santa

Rosa, los siguientes materiales: arena 1.0 m³, grava 0.5 m³, cemento 10 bolsas, piedra cuarta 3.0 m³. **c)** Se autorizara al Señor Alcalde para que realice la entrega de dichos materiales a la Comunidad. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde manifiesta que el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y concreteado de un tramo de Calle Principal en Colonia Buenos Aires 2017”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de SIETE MIL SETECIENTOS TRES 07/100 DÓLARES (\$7,703.07), en relación a lo antes expuesto la ADESCO de Col. Buenos Aires, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de 83.2 mts² de empedrado y fraguado y concreteado de 152.00 ML de cordón cuneta; con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y concreteado de un tramo de Calle Principal en Colonia Buenos Aires 2017”**. Consistente en la construcción de 83.2 mts² de empedrado y fraguado y concreteado de 152.00 ML de cordón cuneta, por un valor estimado de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 40/100 DÓLARES (\$5,430.40). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y se contrate la Mano de Obra respectiva. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar el pago resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se comprobaran con el recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Vista y conocida la solicitud de Licencia sin goce de sueldo presentada por Lic. Blanca Esperanza Castro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para

ausentarse del trabajo del [REDACTED]

[REDACTED] El Concejo Municipal con base a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, **ACUERDA:** Conceder a la Lic. Blanca Esperanza Castro, en el carácter antes expresado, la licencia sin goce de sueldo solicitada, según lo detallado anteriormente. Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo a la interesada y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos de legales correspondientes.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** Vista y conocida la solicitud de Licencia sin goce de sueldo presentada por Lic. Alfredo Humberto Duran Madrid, Gerente de Servicios Municipales, para ausentarse del trabajo los días lunes por la mañana de 8:00 a.m. a las 12 m.d. a partir [REDACTED]

[REDACTED] El Concejo Municipal con base a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, **ACUERDA:** Conceder a la Lic. . Alfredo Humberto Duran Madrid, en el carácter antes expresado, la licencia sin goce de sueldo solicitada, según lo detallado anteriormente. Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo a la interesada y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos de legales correspondientes.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, CONSIDERANDO:

I.- Que el Art. 22 de la Ley de Medio Ambiente expresa: "El titular de toda actividad, obra o proyecto que requiera de permiso ambiental para su realización o funcionamiento, ampliación, rehabilitación o reconversión deberá presentar al Ministerio el formulario ambiental que esta requiera con la información que se solicite. El Ministerio categorizará la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial".

II.- Que el Acuerdo 20 emitido por la asamblea Legislativa en diario oficial número 41 tomo 402 de fecha 03 de marzo del 2014, en su numeral 21 establece la necesidad de la Factibilidad De No Afectación a Pozos Explotados por Anda.

Requerimiento necesario para el Proceso de Evaluación Ambiental según lista de requisitos solicitada por la Unidad de Atención al Ciudadano Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Relación al Proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS SITIOS Y CHILAMATES, del cual se ha perforado un pozo y se encuentra en el Caserío Los Sitios Cantón Chilamates de esta Jurisdicción, de dicho pozo se pretende el abastecimiento del vital Líquido para Los Caserío Los Sitios y Caserío Los Chilamates del Cantón Chilamates; en Relación a la Carta de No Afectación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), es preciso tomar en cuenta que ANDA, es propietaria de un Nacimiento de Agua Potable en la zona urbana, de este Municipio, dicho Nacimiento se encuentra a ONCE KILOMETROS de dicho Pozo, el cual consideramos que no afecta el Recurso Hídrico Propiedad de ANDA, por encontrarse una distancia bastante considerable; También es conveniente tomar en cuenta que este Concejo Municipal es Responsable del Buen Uso del Recurso Hídrico dentro de los Municipios tal como lo establece el Artículo cuatro numeral diez y numeral veinticinco del Código Municipal, y no existiendo la Creación de una Ley de Agua para el territorio Salvadoreño, este Concejo Municipal no considera conveniente solicitar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado, Carta de no Afectación, ya que dicha Institución no cuenta con Pozos o Nacimientos de abastecimiento de Agua Potable en una periferia considerable y que este Concejo Municipal es el Responsable del Buen uso del Recurso Hídrico, y esto generaría un mayor Retraso para la implementación de dicho Proyecto; por lo tanto: Este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar a la Unidad de Atención al Ciudadano Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en base a las razones anteriormente expuestas, se nos omita la Observación de la Carta de No Afectación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado, para continuar con el Proceso de la Ejecución del Proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS SITIOS Y CHILAMATES DEL CANTON CHILAMTES, ya que dicha carta nos generaría Retraso en cuanto al tiempo para la ejecución del proyecto que es de necesidad urgente

para los pobladores de dicha zona.- La votación del presente acuerdo es Unánime. Certifíquese y comuníquese al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para los trámites correspondientes.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0118, 0114, 0108, 0117, 0112 de la empresa **TEINFO, S.A de C.V.**, de fecha 05, 13, 16, 22 y 25 de junio/2017, por compra, instalación y reparación de equipos informáticos de diferentes áreas de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162.00), para cancelar a la empresa **TEINFO, S.A de C.V.**, las facturas N° 0118, 0114, 0108, 0117 ,0112 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento, Reparación y compra de maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54115 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO OCHO.- Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 2289, 2290, 2212, 2265, 2217 y 2213 del Sr. Adán Lemus Morataya **"Tienda OSCARITO"**, de fecha de mayo y junio/2017, por compra de equipo de limpieza y suplementos de consumo. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$141.00), para cancelar al Sr. Adán Lemus Morataya **"Tienda OSCARITO"**, las facturas N° 2289, 2290, 2212, 2265, 2217 y 2213 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7217 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa “**TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRISS**”, de fecha 09 junio/2017, por compra de materiales y herramientas para conexión eléctrica en anexo municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39.70), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa “**TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRISS**”, la factura N° 7217 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código 54199 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7215 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa “**TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRISS**”, de fecha 09 junio/2017, por compra de cubeta de pintura de agua marca Megacolor para marcación en estadio municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa “**TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRISS**”, la factura N° 7215 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: “**Prevención de Violencia en el municipio de Nueva Concepción, año 2017**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7212 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa “**TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRISS**”, de fecha 09 junio/2017, por compra de cable y cinta aislante utilizada por el área de comunicaciones de municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71.50), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa **“TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRISS”**, la factura N° 7212 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicación, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54119 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 4616-4615 del Sr. José Mauricio Figueroa García **“TECNIAGRO LOS TRES POTRILLOS”**, de fecha 31 de mayo/2017, por compra de herbicidas para ser utilizados en estadio y cementerio municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.00), para cancelar al Sr. José Mauricio Figueroa García **“TECNIAGRO LOS TRES POTRILLOS”**, las facturas N° 4616-4615 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de riesgos del municipio de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0941 de la Empresa **RAMATER/MADISAL, S.A de C.V.**, para la compra de repuestos y reparación de la retro excavadora de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$158.75), para cancelar a la Empresa

RAMATER/MADISAL, S.A de C.V., la factura N° 0941 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE.- Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 22063 y 22060 de la Empresa **TOROGOZ, S.A de C.V.**, para la compra de trofeos para premiación de diferentes actividades deportivas de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$398.32), para cancelar a la Empresa **TOROGOZ, S.A de C.V.**, las facturas N° 22063 y 22060 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de violencia en el municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54314 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE.- Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 00457 de la empresa **PRONOBIS S.A de C.V.** de fecha 31 de junio/2017, por el servicio de manejo integral de desechos sólidos correspondiente del periodo de 16 al 31 de mayo/2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,705.24), para cancelar a **PRONOBIS, S.A DE C.V.**, la factura N° 00457 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental,**

Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017", realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7214 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa **"TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRIS"**, de fecha 09 junio/2017, por compra de cubeta de pintura marca Excello para techo de sala de sesiones de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa **"TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRIS"**, la factura N° 7214 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento de Proyectos Comunes, año 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7213, 7208 y 7216 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa **"TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRIS"**, de fecha 09 junio/2017, por compra de materiales para reparaciones varias de la Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$142.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa **"TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRIS"**, la factura N° 7213, 7208 y 7216 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento de Proyectos Comunes, año 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código

correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7211 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa **“TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRIS”**, de fecha 09 junio/2017, por compra de materiales y herramientas que son utilizados por el área de servicios generales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$149.50), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa **“TRANSPORTES y FERRETERÍA MARIKRIS”**, la factura N° 7211 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Salvador Erazo Deras (**Comercial Deras**), para la compra de Archivo Metálico 4/gavetas para esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de Archivo Metálico 4/gavetas para esta municipalidad, al Sr. Salvador Erazo Deras (**Comercial Deras**), por la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Carlos Alberto Ponce Rivera**, para la compra de 3 docenas de escobas para barrido de calles. Este Concejo en uso

de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de 3 docenas de escobas para barrido de calles, al **Sr. Carlos Alberto Ponce Rivera**, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y desarrollo de programas de saneamiento ambiental, servicios generales, prevención y combate de enfermedades, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54199 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Oscar Ernesto Patiño Melara**, para la supervisión del proyecto: **“Construcción de Cancha de Basquetbol en Caserío Arracaos, Cantón Los Chilamates”**, la oferta económica incluye: una o dos inspecciones al proyecto por semana, elaboración de informes semanales, control de la calidad de los materiales según especificaciones técnicas. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Construcción de Cancha de Basquetbol en Caserío Arracaos, Cantón Los Chilamates”**, por la cantidad de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 050.00), al **Ing. Oscar Ernesto Patiño Melara**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Arq. Julio Cesar Valencia Montano**, para la supervisión del

proyecto: **“Mejoramiento de Mercado Municipal”**, la oferta económica que también incluye: la revisión de la carpeta técnica y 2 visitas de campo. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Mejoramiento de Mercado Municipal”**, por la cantidad de DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,100.00), al **Arq. Julio Cesar Valencia Montano**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez**, para la supervisión del proyecto: **“Perforación de pozo en los planes”**, la oferta económica incluye: 2 visitas semanales como mínimo y su respectivo informe. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Perforación de pozo en los planes”**, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00), al **Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Marco Antonio Naves Guerrero**, para la supervisión del proyecto: **“Cintado de un tramo de Calle que Conduce al Cantón Las Tablas, 2017”**, la oferta económica incluye: 5 visitas al proyecto. Este Concejo

en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Cinteado de un tramo de Calle que Conduce al Cantón Las Tablas, 2017”**, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$490.00), al **Ing. Marco Antonio Naves Guerrero**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, para la supervisión del proyecto: **“Empedrado Fraguado Concreteado y Cordón Cuneta 4° Pasaje El Castaño”**, la oferta económica incluye: una visita semanal, recepción del proyecto al finalizarse y elaboración de un informe general después de la recepción. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Empedrado Fraguado Concreteado y Cordón Cuneta 4° Pasaje El Castaño”**, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), al **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **CONRE S.A de C.V.**, para la supervisión del proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol en Centro Escolar Colonia las**

Brisas", la oferta económica incluye: siete visitas en total. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **"Mejoramiento de Cancha de Basquetbol en Centro Escolar Colonia las Brisas"**, por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), a la empresa **CONRE S.A de C.V.** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **CONRE S.A de C.V.**, para la supervisión del proyecto: **"Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle Acceso al Cantón Santa Rita Cimarrón, 2017"**, la oferta económica incluye: seis visitas en total. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **"Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle Acceso al Cantón Santa Rita Cimarrón, 2017"**, por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), a la empresa **CONRE S.A de C.V.** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Arq. Julio Cesar Valencia Montano**, de fecha 12 de junio del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **"Cuneteado y Colocación de Tubería en Calles Internas en La Labranza, 2017"**. Este

Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Cuneteado y Colocación de Tubería en Calles Internas en La Labranza, 2017”**, al **Arq. Julio Cesar Valencia Montano**, por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por CONRE S.A de C.V., Ing. Luis Edgar Sánchez e Ing. Alex Francisco Mártir García, para la supervisión de ejecución del proyecto: **“Construcción del Salón de usos Múltiples en el área Urbana de Nueva Concepción”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Construcción del Salón de usos Múltiples en el área Urbana de Nueva Concepción”**, al **Ing. Alex Francisco Mártir García**, por la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,800.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN), y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la

Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual informa que del proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en El Mosquito año 2016”**, se han ejecutado bajo el sistema de administración, y a la fecha según informa el administrador de contrato y supervisor del proyecto, surgió imprevisto en la ejecución del mismo, lo que ocasiono la necesidad de uso de materiales adicionales de forma imprevista por la cantidad de CATORCE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.40). El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CATORCE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.40), para cancelar la compra de materiales imprevistos que resulten del presente acuerdo. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en El Mosquito año 2016”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual informa que del proyecto: **“Concreteado de un tramo de calle de Acceso en caserío Las Cañas, Cantón Potrero Sula año 2016”**, se han ejecutado bajo el sistema de administración, y a la fecha según informa el administrador de contrato y supervisor del proyecto, surgió imprevisto en la ejecución del mismo, lo que ocasiono la necesidad de uso de materiales adicionales de forma imprevista por la cantidad de CIENTO CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104.70). El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104.70), para cancelar la compra de materiales imprevistos que resulten del presente acuerdo. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Concreteado de un**

tramo de calle de Acceso en caserío Las Cañas, Cantón Potrero Sula año 2016", realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** Conocido el escrito del Señor Vitelio Sibrián en donde solicita pago de las prestaciones laborales que le corresponden por el tiempo de trabajo en esta institución, de conformidad con los cálculos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.68), para cancelar al señor Vitelio Sibrián sus correspondientes prestaciones laborales. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN), y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veintidós de junio de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada

Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias

Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez

Secretaria Municipal.